

Plan de trabajo orientado a recopilar, organizar y dar seguimiento a los aportes, observaciones y recomendaciones presentadas por la ciudadanía durante el proceso de Rendición de Cuentas 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Palenque.

1. ANTECEDENTES

El GAD Municipalidad de Palenque cuenta con el Plan de Trabajo para la Rendición de Cuentas 2025, en base al comunicado emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

2. OBJETIVO

Elaborar el Plan de trabajo que recoja los aportes ciudadanos dentro del proceso de Rendición de Cuentas del GAD-Municipal del cantón Palenque del año fiscal 2025 con el objetivo de socializar con la Asamblea Ciudadana y cumplir con el mandato ciudadano.

3. BASE LEGAL

La Constitución de la República del Ecuador en el artículo 96, establece: ". Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas...". En el **artículo 100** establece: "En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para..." entre otros según el numeral "4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social.". En el **artículo 297.-** estipula que: "... Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el **artículo 3.- Principios.** - Señala que "El ejercicio de la autoridad y las potestades públicas de los gobiernos autónomos descentralizados se regirán por los siguientes principios, entre otras, **según el literal "g)** Participación ciudadana. - La participación es un derecho cuya titularidad y ejercicio corresponde a la ciudadanía. El ejercicio de este derecho será respetado, promovido facilitado por todos los órganos del Estado de manera obligatoria, con el fin de garantizar la elaboración y adopción compartida de decisiones, entre los diferentes niveles de gobierno la ciudadanía, así como la gestión compartida y el control social de planes, políticas, programas y proyectos públicos e diseño y ejecución de presupuestos participativos de los gobiernos. En virtud de este principio, se garantizan además la transparencia y la rendición de cuentas, de acuerdo con la Constitución y demás leyes...".

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en el artículo 64.- La participación local. - dice que: "En todos los niveles de gobierno existirán instancias de participación con la finalidad de: entre otros, según el numeral "4. Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social". El artículo 88.-Derecho ciudadano a la

rendición de cuentas.- señala que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos Afro-ecuatorianos y Montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presenten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público mediante otro procedimiento en la constitución y las leyes". En el **artículo 89.-Definición.** - "Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra autoridades, funcionarias y funcionarios sus representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."

En la misma Ley en los **artículos 90 y 91, 92, 93 y 95** se establecen quienes están sujetos a rendición de cuentas, los objetivos, mecanismos, periodicidad y demás directrices para realizar este proceso. En el **artículo 96.- Libre acceso a la información pública.** - "El Estado garantiza el derecho que tienen las ciudadanas y ciudadanos de acceso libremente a la información pública, de conformidad con la Constitución y la ley. Este derecho constituye un instrumento fundamental para ejercer la participación ciudadana, la rendición de cuentas y el control social".

4. REGLAMENTO DEL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS

En cumplimiento al Reglamento de Rendición de Cuentas basada en la RESOLUCION N.9, CPCCS- PLE-SG-069-2021-476 en concordancia con la RESOLUCIÓN No. CPCCS- PLE-SG-004-O-2026-0030 28-01-2026. Por lo consiguiente en la **FASE 4 INCORPORACIÓN DE LA OPINIÓN CIUDADANA, RETROALIMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO** estipula en su literal a) Elaborar un Plan de Trabajo que recoja las sugerencias y recomendaciones de la ciudadanía suscritas en el acta de la deliberación para implementarlas en la gestión del GAD o de la entidad vinculada, respectivamente; siendo importante indicar que, una vez que cada entidad vinculada consolide sus aportes y cuente con su Plan de Trabajo, los remitirá al GAD. literal b) El Plan de Trabajo deberá ser entregado a la Asamblea Local Ciudadana o quien cumplió sus funciones, al Consejo de Planificación, al CPCCS -a través del Sistema Informático - y deberá ser publicado en su página web para su seguimiento y verificación ciudadana. El GAD y la institución vinculada también deberán rendir cuentas sobre este Plan de Trabajo en el siguiente periodo fiscal.

Nº	REQUERIMIENTO	TIEMPO ESTIMADO	DIRECCIÓN E INSTITUCIÓN RESPONSABLE
1	Servicio de Mantenimiento Alcantarillado	Trimestral- Semestral	Dirección de Ambiente E Higiene
2	Mejoramiento y Mantenimientos de vías Rurales	Trimestral- Semestral	Dirección de Obras Públicas/ Unidad de Equipo Caminero

3	Acciones Y Gestión Para Promover La Generación De Oportunidades Para Las Mujeres Del Cantón	Trimestral- Semestral	Dirección de Desarrollo Social
4	Gestionar La Mejora Del Servicio De Recolección De Basura	Trimestral- Semestral	Dirección de Ambiente E Higiene
5	Mejoramiento Y Mantenimiento del Servicio de Agua de Potable	Trimestral- Semestral	Dirección de Ambiente E Higiene/ Coordinación de Agua Potable
6	Proyectos Para Seguir Fortaleciendo El Sector Agrícola Del Cantón	Trimestral- Semestral	Dirección de Desarrollo Social

NOTA: Cada Dirección responsable debe presentar su respectivo informe o el proceso correspondiente de cada actividad dentro del tiempo estimado.

Elaborado Por:



Ing: Jury Peralta Pisa Mgtr
Coordinadora de Planificación Estratégica y P.C GADMCP

Aprobado por:



Tnlgo: Jordy Carriel Navarrete
Alcalde

